ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TET-AG-127/2026.

PARTE ACTORA: JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 06 de octubre de 2026.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se admite a ***trámite*** el presente Asunto General con clave **TET-AG-127/2026**.

SEGUNDO. Pruebas de la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracciones II, III, V y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, respecto de los medios de prueba ofrecidos por la parte actora, se admiten las siguientes:

Pruebas Documentales Privadas consistente en:

- Copia simple de la cédula de notificación del acuerdo impugnado, elaborada el 25 de agosto de 2026.

sXP9dGplu0qA7zu6R3VLFU9i8

- Copia simple del acuerdo impugnado de 12 de agosto de 2026, emitido dentro del expediente CQD/Q/JCHP/CG/081/2026.

- Copia simple de la credencial de elector del actor.

Pruebas Técnicas consistentes en:

- Ligas de acceso a internet, que alega el actor como hechos notorios.

Prueba Instrumental de actuaciones.

- Consistente en todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente de origen del acto impugnado, así como las que se generen con motivo de la sustanciación y resolución del presente Asunto General.

Prueba Presuncional legal y humana.

- Consistente en las presunciones legales y humanas que se desprendan de los hechos acreditados mediante las pruebas que obran en autos, así como de la relación lógica, natural y jurídica existente entre estos, para llegar a la verdad de los hechos.

TERCERO. Cierre de instrucción. En vista del estado que guarda el expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción** en el juicio de que se trata a partir del día en que se actúa, y, consecuentemente, debe procederse a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

sXP9dGplu0qA7zu6R3VLFU9i8

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguense a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º,29° y 31º de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

sXP9dGplu0qA7zu6R3VLFU9i8

Firmado por: CLAUDIA SALVADOR ANGEL

Firmado por: EDMUNDO RAMIREZ MONTIEL